



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Noviembre 18 de 2022

05001 41 05 008 2022 00898 00

Dentro de la acción de tutela presentada por LEONILA GIL MONTOYA en contra del FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A, la accionada presenta a través de correo electrónico del 17 de noviembre 2022 impugnación a tutela, dando a conocer su inconformidad frente a la sentencia proferida el 11 de noviembre del año en curso.

En consecuencia y de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, por presentarse en tiempo oportuno y ser procedente, se CONCEDE ante los JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN- REPARTO al ser los competentes para el conocimiento de la impugnación interpuesta por la parte accionada.

En consecuencia, remítase el expediente a la Oficina de Reparto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA ANDREA AGUDELO MARÍN
JUEZ

HAGO CONSTAR			
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 195			
CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-			
11546 DE 2020, EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 8:00 A.M,			
PUBLICADOS	EN	EL	SITIO WEB:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68			
MÓNICA PÉREZ MARÍN			
Secretaria			
Secretario			

Firmado Por:

Paula Andrea Agudelo Marín

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 008

Medellín - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b175084a3c7f72a125483bdd5fa3aaca256dedcca64d9baaeef9253e0c5d1b17**

Documento generado en 18/11/2022 10:30:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>